



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque La Libertad Avanza
Concejal Belén Monte de Oca

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco,
símbolo de amor y humildad"

NOTA N° 180/2025

LETRA: LLA

Ushuaia, 12 de Septiembre de 2025.

**Sra. PRESIDENTE
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S/D**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de remitir el siguiente proyecto de resolución para su incorporación en el Boletín de Asuntos Ingresados, a los fines de su tratamiento en la próxima sesión ordinaria de acuerdo con los fundamentos que se exponen a continuación.

Sin otro particular, la saludo atte.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	12 SET. 2025 Hs. 15:22
Numero:	785 Fojas: 3
Expo. N°	
Girado:	
Recibido:	

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

María Belén Monte de Oca
Concejal Ushuaia
La Libertad Avanza



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque La Libertad Avanza
Concejales Belén Monte de Oca

FUNDAMENTOS

La proliferación de Unidades Gastronómicas Móviles (UGM) en el sector de la Av. Garramuño ha generado una situación de creciente desorden urbano, con escasa fiscalización, acumulación de residuos y deficiencias en la higiene. Este cuadro resulta particularmente preocupante por tratarse de un área costera frente a la Bahía de Ushuaia, espacio de gran valor ambiental, patrimonial y turístico, además de ser uno de los principales lugares de concurrencia para residentes y visitantes.

El desarrollo de esta actividad se viene realizando sin una adecuada planificación espacial, sin una señalización clara, y sin criterios uniformes en el diseño y disposición de las unidades. Esta falta de organización afecta la imagen turística de la ciudad y, al mismo tiempo, expone a riesgos sanitarios a quienes consumen en dichos puestos móviles de expendio de alimentos.

Cabe recordar que la Ordenanza Municipal N° 6477, sancionada en diciembre de 2024, establece el marco regulatorio para esta actividad, incorporando obligaciones materia sanitarias, pautas para la distribución y responsabilidades específicas de los permisionarios. Asimismo, la zona se encuentra bajo el alcance del del Plan de Manejo Integrado Costero (Ordenanza N° 3838), norma de carácter ambiental que impone criterios de protección del frente marítimo y la bahía de Ushuaia, con plena obligatoriedad para las actividades que se desarrollan en su ámbito.

En este contexto, y a la proximidad de una nueva temporada turística, resulta imperioso que el Departamento Ejecutivo Municipal informe las medidas adoptadas para hacer cumplir la normativa vigente, garantizando el ordenamiento del espacio público y la preservación del patrimonio ambiental costero de nuestra ciudad.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de este proyecto de Resolución.

María Belén Monte de Oca
Concejales Ushuaia
La Libertad Avanza



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque La Libertad Avanza
Concejales Belén Monte de Oca

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco,
símbolo de amor y humildad"

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante un informe detallado sobre la aplicación y mecanismos de fiscalización de la Ordenanza Municipal N.º 6477, referida al funcionamiento de las Unidades Gastronómicas Móviles (UGM).

El informe deberá incluir:

- a) Capacidad máxima del predio asignado para ubicación de UGM.
- b) Cantidad de permisos otorgados, su ubicación y criterios utilizados.
- c) Controles realizados: bromatológicos, sanitarios, ambientales y urbanísticos.
- d) Medidas adoptadas en el sector de Av. Garramuño, incluyendo planificación espacial, distribución de unidades y articulación con el estacionamiento público.
- e) Uniformidad de diseño exigida o prevista para las UGM.
- f) Acciones de fiscalización previstas para la temporada turística 2025-2026.

ARTÍCULO 2.º: Solicitar al Ejecutivo Municipal que indique si se han considerado las disposiciones del Plan de Manejo Integrado Costero (Ordenanza N.º 3838) en relación con las actividades de las UGM ubicadas en el frente marítimo.

ARTÍCULO 3.º: De forma.

María Belén Monte de Oca
Concejales Ushuaia
La Libertad Avanza